



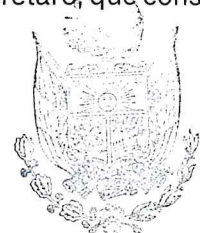
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/061/2024-D
y acumulado IEEQ/PES/062/2024-D.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **siete de septiembre de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **seis de septiembre del mismo año**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁶



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

⁶Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/061/2024-D
y acumulado IEEQ/PES/062/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de septiembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el correo electrónico signado por el Titular de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², remitido el día de la fecha vía correo institucional a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el correo electrónico de cuenta, a través del cual informa y remite anexos consistentes lo siguiente:

1. Comprobante de ingreso y transferencia de recurso, emitido por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, en una foja útil.
2. Comprobante de transferencia SPEI, expedido por BBVA México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en una foja útil.

Documentación a través del cual informa, entre otros, la realización de la deducción a la ministración del partido político Morena, en la que se advierte el descuento total, relativo a la multa impuesta en la sentencia dictada el cuatro de julio en el expediente TEEQ-PES-61/2024 y acumulado TEEQ-PES-62/2024, por el monto de \$54,285.00 (cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), sin quedar saldo pendiente por descontar.

Dada la naturaleza de los formatos de los archivos que contiene la documentación de la cuenta, se ordena la descarga e impresión únicamente de la respectiva al presente expediente, la cual se deberá agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Informe. En observancia a lo ordenado en la sentencia dictada en autos del expediente TEEQ-PES-61/2024 y acumulado TEEQ-PES-62/2024, se ordena remitir al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro copia certificada del

¹ En lo sucesivo las fechas que se mencionan corresponden al mismo año, salvo manifestación expresa.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva

⁴ En adelante Ley Electoral.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/061/2024-D
y acumulado IEEQ/PES/062/2024-D.

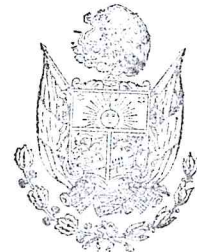
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

correo electrónico de cuenta, así como de sus anexos, solicitando tenga en vías de cumplimiento a esta autoridad.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/SARJ

⁵Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.